



En la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinticinco, los suscritos:

1                   **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años de edad,  
2 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación  
4 -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento  
5 uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
6 mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
7 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación  
8 de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós  
9 (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario  
10 de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de  
11 Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022)  
12 extendida el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo  
13 del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia  
14 General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero  
15 de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del  
16 cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **PABLO ALBERTO**  
17 **ALCOLEAS RAMOS**, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, salvadoreño,  
18 Licenciado en Contabilidad Pública, de este domicilio, me identifico con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
20 número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, cero ciento  
21 uno (4006 89669 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en  
22 mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de GBM DE**  
23 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo  
24 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en  
25

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil veintiuno por la notaria Suzel Obiols  
26  
Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número seiscientos  
27  
veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991), folio treinta y uno (31) del  
28  
libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser  
29  
de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio  
30  
de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas  
31  
legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE**  
32  
**UN SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS E INFORMACIÓN DE**  
33  
**SEGURIDAD**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
34  
**(Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,  
35  
manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la contratación  
36  
de la adquisición de la suscripción de un sistema de administración de eventos e  
37  
información de seguridad (SIEM por sus siglas en inglés), en cumplimiento de lo  
38  
establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la  
39  
cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion cero veinte guion  
40  
dos mil veinticinco (JC-20-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió  
41  
adjudicar a GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta  
42  
de adjudicación del tres de abril de dos mil veinticinco; y **c)** Que la Gerencia General,  
43  
mediante resolución GG guion JC guion cero veinte guion dos mil veinticinco  
44  
(GG-JC-20-2025) del quince de abril de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la  
45  
referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el  
46  
presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a GBM DE  
47  
GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En  
48  
virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Pablo Alberto Alcoleas  
49  
Ramos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GBM DE  
50



GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la suscripción de un sistema de administración de eventos e información de seguridad - SIEM, marca "Splunk", para el período de un año, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero noventa y ocho (098), ciento setenta y nueve (179), del ciento ochenta y cinco (185) al ciento noventa y dos (192), ciento noventa y cuatro (194), del doscientos uno (201) al doscientos veintitrés (223), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la suscripción de un sistema de administración de eventos e información de seguridad - SIEM, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la adquisición de la suscripción de un sistema de administración de eventos e información de seguridad - SIEM, la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q790,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la adquisición de la suscripción de un sistema de administración de eventos e información de seguridad - SIEM, a entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad  
con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio  
cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con  
lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
**(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las  
obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los  
artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y  
cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de  
cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato  
(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las  
oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del  
presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,  
el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora  
autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de  
el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber  
recibido el certificado o constancia de la suscripción de un sistema de administración  
de eventos e información de seguridad - SIEM y, en ningún caso podrá ser endosado  
por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el  
Contratista en la entrega del certificado o constancia de la suscripción de un sistema  
de administración de eventos e información de seguridad - SIEM, se sancionará con  
el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato,  
por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del  
día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia  
correspondiente, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación de el Banco. OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista  
26 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
27 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de  
28 su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco  
29 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos,  
30 sus oficinas situadas en dieciocho (18) calle veinticuatro guion sesenta y nueve  
31 (24-69), zona diez (10), Boulevard Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera  
32 Torre cinco (V), nivel uno (1), de esta ciudad, departamento de Guatemala, en el  
33 entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el  
34 Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se  
35 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos  
36 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del  
37 presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el  
38 Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala  
39 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se  
40 fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes  
41 notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto  
42 se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que  
43 este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de  
44 Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con  
45 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará  
46 a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.  
47 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la  
48 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de  
49 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título  
50



Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso  
1 de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
2 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
3 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
4 inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los  
5 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos  
6 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
7 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y  
8 firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinticinco, como notario  
14 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
15 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**  
16 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
17 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y  
18 por el licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien se identifica con  
19 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
20 número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve,  
21 cero ciento uno (4006 89669 0101), emitido por el Registro Nacional de las  
22 Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de GBM de  
23 Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que  
24

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN SISTEMA**

27 **DE ADMINISTRACIÓN DE EVENTOS E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD**, el cual

28 queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de  
Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

29 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la  
30 ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia  
31 expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

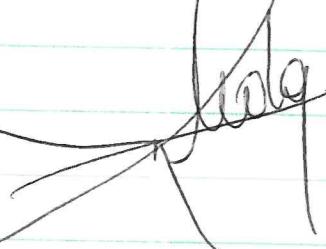
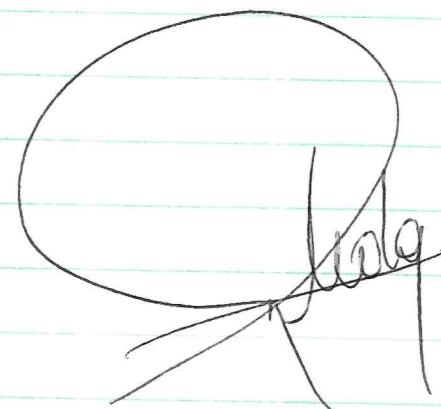
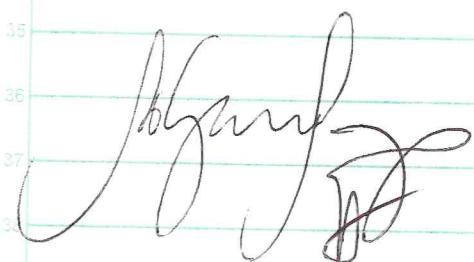
46

47

48

49

50



43

44

45

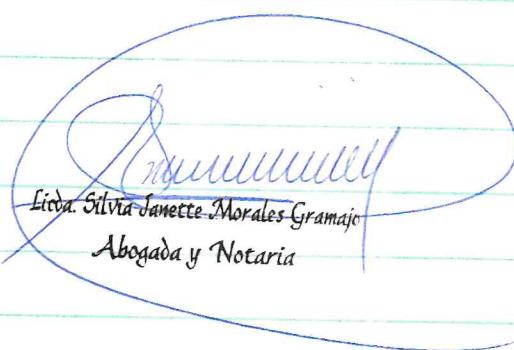
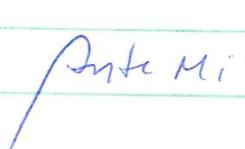
46

47

48

49

50



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS  
SILVIA E. MORALES

BS-0633319



TIMBRE OFICIAL

